

EXP-UNC: 0048760/2018

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 256/2018 que aprueba el Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1086/2018 se designó al Comité Evaluador *ad-hoc*, para entender en selección de Profesores Asistentes de dedicación simple de la Escuela de Filosofía que se han inscripto como aspirantes al Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que se adjunta el Acta de Evaluación, donde el Comité Evaluador *ad-hoc*, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos (fs. 3);

Que por Resolución Rectoral N° 1283/2018, se aprobó la modificación de presupuesto de la planta de cargos docentes, a fin de atender las designaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que Secretaría Académica remite las presentes actuaciones sin formular observaciones;

Que el incremento de dedicación previsto, es en el marco de lo dispuesto en el art. 36° de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2009;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de Octubre de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

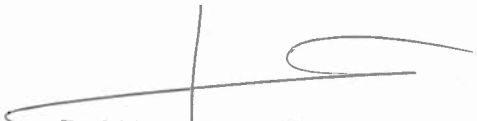
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las actuaciones del Comité Evaluador *ad-hoc*, designado por Resolución Decanal N° 1086/2018.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la dedicación de la designación por concurso del **Profesor Leandro GARCÍA PONZO**, legajo 45794, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple a Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Filosofía Antigua, de la Escuela de Filosofía, **a partir del día de la fecha y hasta el 23 de Agosto de 2020.** (Afectando partida vacante creada por Resolución Rectoral N° 1283/2018- Asignar Sede 07F).

ARTÍCULO 3°.- Desafectar, a partir del día de la fecha, el cargo y partida asignado oportunamente para atender la designación del docente indicado en el artículo 2° de la presente, como Profesor Asistente con dedicación simple.

ARTÍCULO 4°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.


// EXP-UNC: 0048760/2018

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuarán pagos retroactivos al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **441**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.